



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 106 del cuatro (4) de julio del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-245-31-05-001-2014-00091-01	EJECUTIVO	30-06-2023	CARLOS ALBERTO CAÑAS Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	. PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 7 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral Del Circuito de El Banco - Magdalena, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense agencia en derecho en la suma de UN MLMV. TERCERO: Por secretaría remítase el presente expediente al juzgado de origen. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 53 F 377
2	47-288-31-05-001-2021-00251-02	ORDINARIO	30-06-2023	ELVIA ROSA CABALLERO HERNANDEZ	E.S.E HOSPITAL DPTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION- MAGDALENA	PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 6 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral Del Circuito Fundación - Magdalena, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Costas a cargo de la parte apelante. Fíjense agencia en derecho en la suma de UN (1) SMLMV TERCERO: Por secretaría remítase el presente expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 355

3	47-001-31-05-005-2020-00216-01	ORDINARIO	30-06-2023	JOSÉ FRANCISCO BARRANCO CAMACHO Y EDUARDO DOMINGUEZ YANGUMA	INVERSIONES DANGNO S.A.S	PRIMERO: ADMITASE el desistimiento del recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada la INVERSIONES DANGNO S.A.S., en consecuencia, envíese el expediente al juzgado de origen. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia. TERCERO: En firme esta decisión envíese el expediente al juzgado de origen. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 379
4	47-288-31-05-001-2022-00107-01	ORDINARIO	30-06-2023	GUSTAVO RAFAEL DE LA OSSA PEÑARANDA	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. Y OTROS.	PRIMERO. REVOCAR el auto del 22 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación. SEGUNDO: Imponer medida cautelar de caución de un 30% del valor de las pretensiones que se calculan aproximadamente en \$30.000.000, que deberá constituir la empresa demandada ASESORIAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. ASERVIN S.A., a favor del demandante GUSTAVO RAFAEL DE LA OSSA PEÑARANDA, y con destino a este proceso. Se advierte que, si no se constituye dicha póliza o caución en el porcentaje establecido dentro de los 5 días siguientes, ASESORIAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. ASERVIN S.A no será oída en juicio. TERCERO. Sin costas en esta instancia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 351

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de julio de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega.

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA